

## **REGISTRO DE INFORMACIÓN y FORMACIÓN ENTREGADA**

NOMBRE: FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ PEREZ      DNI: 26197278W

PUESTO: ENCARGADO




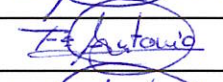






FECHA: 03/01/2022

Conforme a lo establecido en el art. 18 y 19 de la Ley 31/95 de prevención de riesgos laborales, y en función de las tareas que se realizan en la empresa, mediante la presente se le hace entrega de la siguiente información referente a los riesgos para su seguridad y salud, así como medidas preventivas e instrucciones aplicables a esos riesgos.

Esta información se le entrega con el objeto de que conozca los riesgos de su puesto de trabajo y pueda desarrollar sus tareas utilizando los medios y medidas preventivas que la empresa pone a su disposición con la mayor eficacia.

Confiamos en que seguirá correctamente las instrucciones facilitadas y quedamos a su disposición para cualquier aclaración y/o duda al respecto.

En caso de pérdida o deterioro de las instrucciones facilitadas, debe comunicarlo a la empresa con el objeto de proceder a su reposición.

INFORMACIÓN	FECHA ENTREGA	RECIBÍ-FIRMA
Política de prevención	03/01/2022	
Riesgos y medidas preventivas por puestos de trabajo	03/01/2022	
Funciones y responsabilidades.	03/01/2022	
Medidas de emergencia	03/01/2022	
Entrega fichas productos químicos	03/01/2022	
Normas de seguridad y salud laboral P14	03/01/2022	
Manuales de equipos autorizados	03/01/2022	
Procedimiento ejecución hinca P14 (formación e información en sus procesos de trabajo)	03/01/2022	
Procedimiento descabezado de pilotes P14 (formación e información en sus procesos de trabajo)	03/01/2022	
Política Medio ambiente P14	03/01/2022	

Conforme la empresa,  
P14 CIMENTACIONES, S.L.



## **POLITICA DE PREVENCIÓN.**

- La empresa considera la Seguridad y la Salud de los trabajadores como uno de sus principales objetivos, comparable con la productividad, la calidad del servicio y la rentabilidad.
- Se hará todo lo posible para reducir la posibilidad de que ocurran accidentes y enfermedades profesionales, así como para mejorar las condiciones de trabajo.
- La empresa tiene intención de cumplir con la legislación vigente en materia de Prevención de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y mejora de las condiciones de trabajo.
- Todo el que tenga personal a sus órdenes es responsable de la Seguridad y la Salud laboral del mismo, por lo que debe conocer y hacer cumplir todas las reglas de prevención que afecten al trabajo que realice.
- La primera acción en materia preventiva será siempre evitar los riesgos y combatirlos en su origen.
- Se procurará en todo momento adaptar el trabajo a la persona.
- Se tendrá en cuenta permanentemente la evolución de la técnica disponible.
- Se procurará sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- La protección individual será siempre el último recurso, teniendo prioridad las medidas de protección colectiva, siempre que sean técnica y razonablemente posibles.
- Los trabajadores y/o sus representantes serán debidamente informados e instruidos sobre las reglas y medidas preventivas vigentes para su trabajo, y participarán en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y la salud en el trabajo.
- En cuanto a las condiciones de trabajo referentes a aspectos psicosociales, la Dirección de la empresa realizará intervenciones destinadas a la instauración de buenas relaciones humanas que contribuyan a crear un buen clima psicosocial.
- En cuanto a las condiciones de trabajo referentes a aspectos ergonómicos, la empresa, con el apoyo de los trabajadores y el asesoramiento de los especialistas de los Servicios de Prevención, realizará intervenciones tratando de analizar las tareas, herramientas y modos de producción asociados a una actividad laboral con el objeto de evitar los accidentes y patologías laborales, disminuir la fatiga física y/o mental y aumentar el nivel de satisfacción del trabajador, así como su rendimiento.



Conforme, la empresa:  
Fdo .JUAN ANTONIO GARCÍA ROCA.

Conforme trabajador:  
Fdo. FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ PEREZ

## **TRABAJADORES**

- Velar por su propia seguridad y por la de los demás, cumpliendo con las medidas de prevención adoptadas, de acuerdo con su formación y con las instrucciones del empresario.
- Usar adecuadamente máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualquier medio con el que desarrolle su actividad.
- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección personal facilitados.
- No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico directo y a los trabajadores designados y, si es el caso, al servicio de prevención, sobre cualquier situación sospechosa de riesgo para la seguridad y la salud.
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas sobre el tema por la autoridad competente.
- Cooperar con los mandos directos para garantizar unas condiciones de trabajo seguras.
- Mantener limpio y ordenado el puesto de trabajo. Sugerir las medidas que consideren oportunas para mejorar la seguridad y las condiciones de trabajo.



X

Conforme, la empresa:  
Fdo .JUAN ANTONIO GARCÍA ROCA.

Conforme trabajador:  
Fdo. FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ PEREZ